



Referencia:	2019/00009698V
Procedimiento:	Expediente Modificación Ordenanza Servicio de Ayuda a Domicilio
Interesado:	
Representante:	
09 Servicios Sociales (PJUAREZ)	

ANUNCIO PARA EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ DE LA CONSULTA PÚBLICA

MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de dar participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, se informa de lo siguiente:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Con la modificación de la Ordenanza Municipal de Servicio de Ayuda a Domicilio, se pretende adaptar la misma en base a las nuevas Instrucciones de la Dirección de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia 3/2018, de 7 de septiembre, en cuanto al procedimiento y la tramitación para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio.

Necesidad y Oportunidad de su aprobación: El acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) se realiza a través de los Servicios Sociales Generales, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, por lo que resulta imprescindible que dicho acceso se encuentre perfectamente regulado y adaptado a la normativa vigente.

Objetivos : *El objeto del presente Proyecto es la revisión y modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de 28 de marzo de 2008 para su adaptación a las tres modalidades de acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio contempladas en la Instrucción núm. 3/2018, de 7 de septiembre de 2018, emitida por la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en situación de dependencia.*



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

ARTÍCULOS OBJETO DE MODIFICACIÓN/TÍTULO

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO

Artículos 7. ACCESO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Artículo 8.- ACCESO DIRECTO: PROCEDIMIENTO

Artículo 9.- ACCESO ORDINARIO: PROCEDIMIENTO

Artículo 10.- ACCESO DE URGENCIA: PROCEDIMIENTO

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.